en vez de someterlas á la considera-
ración del H. Consejo, como se ha-
ce actualmente.

El Sr Vocal Dr Cullen pidió se hiciera constar su voto en contra de esta resolución.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m.

Sesión 14ª.

Ausente con aviso Dr Lacasa.

Día 19 de Marzo de 1912.

En Buenos Aires á diez y nueve de Marzo de mil novecientos doce, siendo las cuatro y cincuenta p.m. reunidos los Vocales del H. Consejo Sres Enrique de Vedia, Joaquín M. Cullen y Delfín Jijena, bajo la Presidencia del Dr José Mª Ramos Mejía, el Sr Presidente declaró abierta la sesión.-

Leida, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior el Señor Vocal Jijena indicó

la conveniencia de tratar en la próxima sesión el mensaje del Sr. Presidente _ que según tenía conocimiento se encontraba listo - contestando á la comunicación presentada en la sesión anterior por el Sr. Vocal Dr. Cullen.

El Sr. Presidente ratificó, que efectivamente tenía listo su mensaje y que el H. Consejo resolvería si se trataba ó no esta cuestión en la presente sesión

Volvió hacer uso de la palabra el Sr. Vocal Tejena quien manifestó que insistía en su indicación sobre la conveniencia de tratar el asunto en la próxima sesión atento á que á su juicio en la comunicación del Vocal Dr. Cullen se formulaban "cargos graves" y que entonces entendía que era necesaria la presencia del Sr. Vocal Dr. Lacasa ausente de esta sesión por enfermedad pero en condiciones de concurrir á la próxima.-

El Sr. Vocal de Iedia manifestó entonces que adhería á la moción del Vocal Sr. Tejena solo á mérito de tratarse de una deferencia hacia el Vocal Dr. Lacasa á quien se refería en cierto modo

el Vocal Dr Cullen en la enumeración de los cargos que el Vocal Sr Jijena clasificaba de "graves" pero que quería dejar constancia de que el H. Consejo se encontraba en condiciones para estudiar y fallar en el acto el asunto que se prorrogaba para la próxima sesión en mérito puramente á la consideración ya expresada.

En consecuencia quedó resuelto que el H. Consejo estudiaría y fallaría en la sesión próxima el expresado asunto.

En seguida el Sr Vocal Jijena dió lectura al siguiente proyecto de resolución complementario del que presentó con anterioridad el mismo Sr Vocal sobre funcionamiento de nuevas divisiones en las Escuelas Normales, resolviéndose pasarlo á estudio de la Comisión Didáctica:

" La Escuela Normal de Profesoras Nº 3, por la Ley de Presupuesto no tiene el personal docente que corresponde á su categoría ni lo ha tenido en el transcurso del año p.pdo.

Este hecho se explica así:

Dicha escuela era para

maestras en 1910, pero empeños particulares ajenos á la Dirección y administración de los intereses de los establecimientos normales, gestionaran privadamente ante miembros de la H. Cámara de Diputados de la Nación, su elevación de categoría, habiendo obtenido que así se pusiera en la leyenda del item correspondiente, con la condición de que no se aumentaría el personal docente.

En 1911 se aceptaron muy pocas alumnas en 5° año y ninguna en 6°. Esta carencia de alumnas para los cursos de profesoras, era una prueba evidente de que no respondía á una necesidad real dado que en la Escuela Normal N° 1, solo existen inscriptas en 5° año 8 alumnas y en 6° año 9.-

¿Como pudo darse en 1911 el curso de 5° año en la escuela normal N° 3 sin que el Presupuesto proveyese de recursos para ello?

Esto se explica por haberse ofrecido varios profesores, del mismo establecimiento á desempeñar gratuitamente las cátedras.—

Es el mismo recurso con que se cuenta para llevar á cabo en el corriente año la existencia del 5° y 6° año del profesorado, según manifestación de la Sta Directora.

Esta situación, que en concepto del que subscribe, no es regular, no debe continuar por diversas razones, particularmente por violar el precepto administrativo general - explícito de nuestro Código Civil de que todo el que presta un servicio debe ser remunerado, y porque en algunos casos podría resentirse la disciplina escolar aplicada con el rigor que exigen los reglamentos, sea en la puntualidad de asistencia ó en otras disposiciones de orden interno de un establecimiento educacional. -

Estos inconvenientes pueden no haberse presentado en la Escuela Normal N° 3 y es sin duda encomiable la conducta con que han desempeñado una tarea gratuita los profesores; pero, ante los intereses generales en una administración no debe tomarse como norma de conduc

ta la resultante de un caso particular.

Sobre este punto, sin que pueda precisar fecha, el Sr. Ministro de Instrucción Pública dictó, entre 1908 y 1910, una disposición prohibiendo á los Rectores de los Colegios Nacionales y Directores de Escuelas Normales aceptar el desempeño gratuito de cátedras en los respectivos establecimientos.

Con el propósito de satisfacer cuanto antes las necesidades sentidas para el ingreso en los cursos normales de las alumnas de 3º año que aún no han ingresado á las Escuelas Normales de la Capital por falta de local, he visitado personalmente las escuelas normales Nos 3, 4 y 1 y de los antecedentes recogidos resulta:

1º.- Que el edificio de la Escuela Normal Nº 3 no tiene la capacidad necesaria, para ser destinado á una escuela de profesoras, participando de esta opinión tambien la Sta Directora.- Carece de aulas para 5º y 6º año, pues actualmente el 5º año funciona en una salita estrecha que sirve de museo

anatómico y para otros destinos y el curso del 6° año tiene por aula un pasadizo ó zaguan en el que entran incomodamente el profesor y ocho alumnas.

Este estado no responde en absoluto á los principios más elementales de la pedagogía y de la higiene, pues no pueden servir esas aulas para los fines á que están destinadas y por consiguiente no podrán habilitarse para las nuevas divisiónes de 3.r año como proyecté ante el H. Consejo.

2°. - En la escuela Normal de Flores ó sea la N° 4, hay hermosos salones de 162 metros cuadrados que con reparaciones muy ligeras pueden servir para las nuevas alumnas, pero se toca con el inconveniente de la falta de personal.

3°. - En la escuela Normal N° 1 existen aulas cómodas en número suficientes para hacer funcionar convenientemente 5 divisiónes nuevas de cursos normales y lo que es más el personal del presupuesto distribuido reglamentariamente, comprendidos dos pro-

fesores que actualmente prestan servicios en otros establecimientos, es suficiente para atender las necesidades de la enseñanza en cuatro divisiones nuevas, según pudo demostrarme la Sta Directora, con sus cuadros minuciosamente formulados.

Bien, pues, con la resolución tomada ya por el H. Consejo sobre la admisión hasta de 40 aspirantes en cada aula las alumnas de 2° año, tienen asiento en las divisiones existentes en las Escuelas Normales de la Capital.—

Queda á solucionarse el ingreso de las 76 alumnas de 3° año y el saldo de ciento y más aspirantes á ingresar á 1° año.

1 Aceptando hasta 36 y 40 alumnas de 3° año en las divisiones existentes correspondiente á éste curso en las otras escuelas, cuya capacidad lo permita, tengo calculado que ingresarian 40, quedando solo 36 alumnas para una división nueva — que puede formarse en la escuela N° 1, donde hay aulas desocupadas y el personal necesario de presupuesto.

Cabe á la vez formar en éste mismo establecimiento dos ó tres di=

visiones de 1º año desde que existe local para ello y profesores dentro del presupuesto.

Con estos antecedentes pienso que la parte más fundamental de mi proyecto no resuelta aún es decir el ingreso de las alumnas de 3º año y el saldo de aspirantes á 1º año puede solucionarse, dentro de las atribuciones conferidas al H. Consejo sin necesidad de consultar al Ministerio.-

Por las consideraciones que dejo expuestas relativas al 5º y 6º año en función en la Escuela Normal Nº 3, creo hoy más convencido que antes, que conviene la refundición, pero á fin de no demorar la solución de los otros puntos que son de mayor urgencia, pido su reserva hasta nueva oportunidad, limitándome por ahora á formular el acopio de los datos necesarios á fin de proponer una solución conveniente.

Al efecto someto á la consideración del H. Consejo la siguiente

Resolución:

1º- La Secretaría de las Escuelas Normales pasará al H. Consejo un informe fundado sobre si la

capacidad del edificio de la Escuela Normal N°3 permite el desarrollo regular en la misma de los cursos del profesorado, así también respecto al número de personal que dicta gratuitamente cátedras en éstos y del que está incluido en el presupuesto.-

2°.- Con el personal presupuestado para la Escuela Normal N°1, la Secretaría correspondiente procederá á la brevedad posible á establecer una división nueva de 3° año normal y las demás divisiones de 1° año normal que se pueda, utilizando las aulas desocupadas."-

En seguida se pasó á tratar los asuntos presentados á despacho por las Comisiones, disponiéndose:

Postergar hasta la sesión próxima la consideración de los expedientes 2907 C y 2908 C, referentes á los proyectos de resolución formulados por el Sr. Vocal Dr. Cullen, sobre matrícula escolar, y Licitaciones y Compras, dictaminados por las Comisiones Didáctica y de Hacienda, respectivamente.-

1769 C 1°.- Pase á la Comisión de Textos

presentados á Concurso, á fin de que se sirva informar con recomendación de pronto despacho.-

2°.- En cuánto á la provisión de cuadernos de escritura para da, sáquese á licitación pública por la cantidad de cuatrocientos mil cuadernos á entregar inmediatamente.-

12.827. L. Dejár sin efecto la resolución adaptada en este expediente, con fecha 14 de Diciembre de 1911, por la que se aceptaba la denuncia de bienes vacantes formulada por el Dr Pedro Enrique Lesguerre, en razón de que el Consejo Nacional de Educación interviene desde muchos meses antes en la sucesión á que se refiere la presente denuncia.-

9604 C/910. Aprobar la liquidación practicada por Contaduría á fs 11 y 12 de este expediente, y librar orden de pago por separado á favor de los Sres Pedro Michetti y Compañía y Francisco Carrera, por la suma de once mil veinte y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del certificado final de las obras de construcción efectuadas en el edificio escolar levantado en Monte Caseros (Corrientes); imputándose este gasto á Re-

cursos del Consejo. Cuenta de Edificación Escolar en las Provincias año 1910, y fecho pase á la Dirección General de Arquitectura para que informe sobre las observaciones formuladas por Contaduría á fs 12 – 13.

7597 C/911. Archivar este expediente, en vista de que el Director de la Escuela Normal de Bell Ville, rectifica lo manifestado en su nota de 6 de Diciembre de 1911, en el sentido de que el estado de preparación de los alumnos de dicha escuela es satisfactorio.–

1931 I No hacer lugar á la autorización que solicita la Inspección Médica de Escuelas de Niños Débiles para proveer de un "diploma" á los alumnos que terminen su permanencia en las mismas, en vez de la "boleta de egreso" establecida por el artículo 17 del Reglamento respectivo.–

1207 S 1°.– Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela n° 102 de la Provincia de Santiago del Estero, Sta María Elena Capdevila, quien tenía á su cargo la dirección de la misma.—

2°.– Declarar cesante á la maestra de la escuela n° 90 Sta

Modesta Rojas, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y nombrar en su reemplazo con sueldo de segunda categoría y en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904 á la Sta Isabel García quien tendrá á su cargo la dirección de dicha escuela, haciéndose saber á la misma que debe registrar su título de maestra normal en la Estadística á la mayor brevedad.-

3º.- Nombrar maestra con sueldo de tercera categoría para la escuela nº 125 y en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 á la Sta Francisca González quien tendrá á su cargo la dirección de dicha escuela, debiendo la Inspección General de Provincias proponer el traslado de la maestra de la misma Sra Juana Tuello de Juarez.

4º.- Volver este expediente á la Inspección General de Provincias á fin de que justifique su pedido de traslado de la auxiliar de la escuela nº 78 Sta Enriqueta Armoha á la nº 102, en carácter de maestra con sueldo de tercera categoría, lo que implica un ascenso.-

1428 C. 1º.- Confirmar al siguiente personal de la Provincia de Córdoba los que poseen título de maestro normal y de acuerdo con lo dispuesto por el Acuerdo de 27 de Abril de 1904:

Ramón Agüero, maest. 2ª categ. esc. nº 4
María C. Mercado " 3ª " " " 33
Jacinto Moya " 2ª " " " 34
Gala Ortiz Fernández " 3ª " " " 38
Manuela R. de los Ríos " 2ª " " " 46.
Adelina Roqué de Tovares " 2ª " " " 55
Dolores Mari Deheza " 2ª " " " 57
Juana M. Valdez " 2ª " " " 58.
Enriqueta Funes " 2ª " " " 59.

2º.- Confirmar á los siguientes maestros de la misma provincia, sin título normal y de acuerdo con lo dispuesto por el Acuerdo del 17 de Octubre de 1910:

Emilia O. de Giardinelli, Auxiliar esc. 21
María L. Paez Centeno " " 27.
Domingo S. Bazan " " 29.

3º.- Postergar hasta tanto registren su título de maestro normal en la Oficina de Estadística la confirmación de los siguientes maestros:

Victorina Berón de Vera, maes. 2ª categ. nº 5
Guillermo Valentini maest. 2ª cate. esc. 47
Abelardo Mansilla Moreno maest. 2ª cat. esc. 67.

4º.- Hacer saber á los maestros

que á continuacion se expresan, que deben registrár sus títulos de maestro normal en la Oficina de Estadística á la mayor brevedad:

María C. Mercado, escuela 33.-
Gala Ortiz Fernández " 38.-
Manuela R. R. de los Rios " 46.

5°.- Agregar á éste el expediente 424 C. de 1911, para resolver acerca del pedido de confirmación de los maestros de la escuela n° 41, Srās Carlota S. de Cejas y Graciana V. de Dominguez; Stā Cármen Muñoz Orellano de la n° 42 y Herminia O. de Azulay de la 43.-

13.479 M/911. Confirmar en sus puestos á la Directora de la escuela nocturna B. del C. Escolar 11° Srā Velisa B. de Diaz y á la Subpreceptora de la escuela nocturna D. del C. Escolar 12° Stā María Dolores Pazo.-

...... Aceptár la renuncia interpuesta por el Subpreceptor de la Escuela primaria anexa al Regimiento 17 de Infantería (Catamarca), Sr Alberto Ponferrada; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interino, á don Angel Ponferrada.

Se levantó la sesión siendo las cinco y cincuenta y cinco p.m.

[signature]

[signature]